



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2017, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se da publicidad a la cuantía definitiva de las ayudas financieras al alquiler convocadas mediante Orden de 7 de julio de 2017, previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbana, 2013-2016, prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

Con fecha 13 de julio de 2017, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, la Orden VMV/970/2017, de 7 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2017, conforme a las bases reguladoras contenidas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 prorrogado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

La convocatoria establece en su artículo 20 que el abono de estas ayudas se hará con cargo al crédito de la línea presupuestaria 13050G/4312/780163/39117 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017, por un importe de 7.000.000 de euros.

La gran demanda de estas ayudas a inquilinos, con un volumen de solicitudes superior a lo previsto inicialmente, aconseja utilizar todos los créditos disponibles para atender las necesidades de grupos sociales con bajos recursos económicos.

El artículo 20.3 de la orden de convocatoria establece que “podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente convocatoria según el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”.

Con fecha de 8 de agosto de 2017, el Consejero de Hacienda y Administración Pública ha autorizado la ampliación de créditos dando de baja los siguientes créditos:

13050G/4312/460121/91002	2017/000052	100.000
13050G/4312/480411/91002	2017/000113	497.000
	Total	597.000

Este importe se destina a financiar la partida		
13050G/4312/780163/91001	2017/000075	597.000

Con fecha 14 de septiembre de 2017, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha autorizado el incremento del crédito previsto en la convocatoria de ayudas a inquilinos por un importe total de 597.000 euros.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Dar publicidad a los créditos presupuestarios definitivos destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden VMV/970/2017, de 7 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para 2017, con cargo a las partidas presupuestarias 13050G/4312/780163/39117 y 13050G/4312/780163/91001 correspondiente al año 2017:

Denominación: Plan Vivienda 2013-2016 ayudas para inquilinos.	
Consignación presupuestaria inicial:.....	7.000.000 euros.
Incremento actual:.....	597.000 euros.
Total:.....	7.597.000 euros.

La distribución por provincias del crédito disponible con cargo a las líneas citadas del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017 será la siguiente:

	Crédito presupuestario
Huesca	1.071.177 euros
Teruel	621.434 euros
Zaragoza	5.904.389 euros
Total	7.597.000 euros



Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos, y no podrán concederse subvenciones una vez agotados. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a la Orden VMV/970/2017, de 7 de julio, por la que se convocan ayudas financieras al alquiler para el año 2017, en el caso de que alguna provincia no agote el crédito presupuestario destinado a las ayudas, el órgano gestor podrá distribuir el saldo resultante entre las restantes provincias en la misma proporción en que se ha repartido el fondo.

Tercero.— La publicidad de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2017.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOSANTOS**